

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2018-MPLC/A

Quillabamba, 07 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N°049-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 022-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Expediente Coactivo 09542-2013-N, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Expediente Coactivo N° 12754-2017-N, se notifica la Resolución N° 3 de fecha 26 de enero del 2018 y notificado a la Entidad en fecha 2 de febrero del 2018, se requiere a la Municipalidad Provincial de La Convención, para que dentro del tercer día de notificado cumpla con cancelar la suma de S/.111,316.53 (Ciento Once Mil Trecientos Dieciséis con 53/100 soles) correspondiente a S/. 111,242.06 soles como deuda (código operativo 920) y S/. 74.47 soles como costas (código operativo 917);

Que, a través del Informe del Visto, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de Disponibilidad Presupuestal favorable para la cancelación del 100% de la deuda contraída en cumplimiento a los plazos establecidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así mismo propone el pago en dos partidas como es en el mes de febrero S/. 55,658.27 y en el mes de marzo S/. 55,658.27 ello con las fuentes de financiamiento fondo de compensación municipal;

Que, mediante Informe N° 022-2018-ZLLD-DA-MPLC la Directora de Administración, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 621-2017-MPLC/A de fecha 24 de noviembre del 2017, informando que por coordinaciones con los funcionarios encargados de la cobranza coactivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones las deudas no pueden ser fraccionadas por lo que corresponde su embargo. Solicitando que se apruebe el nuevo cronograma de pago;

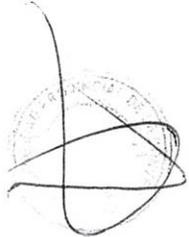
ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, la Multa del Expediente Coactivo 12754-2017-N, notificada con la Resolución numero tres por el monto de **S/.111,316.53 (Ciento Once Mil Trecientos Dieciséis con 53/100 soles).**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, el pago de la Multa del Expediente Coactivo 12754-2017-N por el monto de **S/.111,316.53 (Ciento Once Mil Trecientos Dieciséis con 53/100 soles)** conforme al informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto la misma que será cancelada de la siguiente:

Primer pago	S/. 55,658.27 en el mes de febrero del 2018
Segundo pago	S/. 55,658.27 en el mes de marzo del 2018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2018-MPLC/A



Artículo 3°.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Tesorería, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo, dentro de los plazos establecidos conforme a Ley.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO, el **Artículo Segundo** de la **Resolución de Alcaldía N° 621-2017-MPLC/A** de fecha 24 de noviembre del 2017.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos realizar el seguimiento de las acciones administrativas tomadas respecto a la responsabilidad y sanción de los servidores que han generado el perjuicio a la Entidad, bajo responsabilidad.

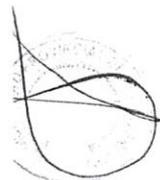
Artículo 6° NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias para su conocimiento y fines pertinentes.



C.:
Alcaldía.
Personal
Tesor.
Pagina Web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 28074000



LA CONVENCION - QUILLABAMBA